zente hayan de la dha escritura, y se notifique
a los dichos Dexidores y capitulares q. no estuvieren
hallados en este ayuntam.to y que ben el dho nombram.to
Don Dn.o Rio lo aprobaron con pluralidad y Diego Lo
pez q. se dexare de cobrar y esto se entienda q. el cobro
q. hubieren de poner si alguno lo hubiere de hazer ade
lante estando zanto este ayuntam.to como no sea quando
lo tomare por suy.to y el recurso q. pretendiere tenga de
tiempo para presentarlo en el ayuntam.to hasta 8.e juzio
dos deste presente mes = y assi lo acordaron y hizieron dho
assiento y firmaron los q. saben ayuntam.te con asis
tencia de Dn. Ant.o Lopez y Amy teniente de Dest.o por d. q.n ejercio de
guyman y D. Ll.o Marin sancho Dexidor q. ocurrieron
a este ayuntam.to y se le hizo notorio este assiento y lo apro
baron en todo y firmaron siendo
testigos q.e de sem.o Bor.a de tenya y la cos de vega vez.o
de esta dha ciud.d =

Don Fr.co de Guzman
Don Ant.o Especial
Don Bernardino
Alegare
Don Diego Lopez
Martinez
Juan Balanz
Fernandez
Marin
Apodaca
Juan de Zuñiga
Jorge de Guzman
Don Diego
Zorrilla
Don Ant.o
Garcia
Antonio de Zamora
Mellado
Andres
Pedro Ortiz
Don Ant.o
Pedro
Juan
Juan Santos Llorente
Mulgarejo
Antonio
Sebastian de Tenya
Sebastian de Arce

Dig.o En cosequencia de lo dho mes y año dhos
Sr.s Dn. Diego Lopez y Dn. Ant.o Especial Dexidores en cumplimiento del
dho acuerdo assi lo dixeron y firmaron Sebastian de Arce